

**RESOLUCIÓN DE LA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA
CONTRATO DE SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE
DAÑOS EN PANTALANES FLOTANTES CAUSADOS POR TEMPORALES EN EL PUERTO PESQUERO Y
DEPORTIVO DE ROTA (CÁDIZ)**

EXPEDIENTE: CONTR 2025 158730

En el procedimiento abierto ordinario tramitado para la contratación del servicio indicado han sido recibidas doce ofertas, cuya identificación se encuentra publicada en el perfil del contratante de la Agencia.

Con fecha 10 de abril de 2025, la Mesa de Contratación abrió los sobres n.º 1 de las ofertas y calificó la documentación administrativa observando varias deficiencias subsanables. Tras conceder plazo para subsanar a las empresas afectadas, el 16 de abril fue revisada la documentación recibida, considerándose subsanadas la totalidad de aquéllas.

A continuación el mismo día 16 de abril tuvo lugar la sesión de la Mesa de apertura de los sobres n.º 2 de las ofertas, con la documentación evaluable con juicio de valor, y el 28 de abril fue emitido informe técnico con su valoración, no superando la correspondiente a Jose Manuel Mateo Martínez el umbral mínimo fijado en el pliego.

Con fecha 5 de mayo, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del citado informe y a la apertura de los sobres n.º 3 de las ofertas, correspondientes a la documentación evaluable de forma automática, existiendo tres proposiciones en presunción de anormalidad, las de las entidades Bepefa Gestión de Negocios, S.R.L.L., SGS Tecnos, S.A.U. y DLV91 Ingenieros Consultores, S.L., a las que les fue requerida su justificación.

La empresa Bepefa Gestión de Negocios, S.R.L.L. no atendió al requerimiento de justificación, considerándose por la Ley retirada injustificada de oferta; mientras que la información recibida por parte de las entidades SGS Tecnos, S.A.U. y DLV91 Ingenieros Consultores, S.L. ha sido valorada desfavorablemente por el departamento proponente en informe de fecha 26 de mayo.

La Mesa ha acordado el 27 de mayo la aprobación del informe, proponer la exclusión y rechazo de las tres ofertas, por retirada injustificada la primera, y por deficiente justificación la segunda y tercera, y con base en las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras con ofertas no anormales, proponer la adjudicación a la entidad clasificada en primera posición, Idic Consultores Ibergroup, S.L.

Por Resolución del órgano de contratación de fecha 28 de mayo han sido aprobadas ambas propuestas.

Le ha sido requerida a Idic Consultores Ibergroup, S.L. la acreditación de los requisitos para la adjudicación, que ha sido presentada el 11 de junio, calificada con deficiencias el 13 de junio y subsanada el 16 de junio.

IGNACIO ALVAREZ OSSORIO RAMOS		17/06/2025 20:10:18	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0HVv5vQFE360hYK54B2704hQd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las actas de la Mesa de contratación, los informes técnicos y la Resolución del órgano de contratación citadas, se encuentran publicadas en el perfil del contratante.

Vista el acta de la Mesa celebrada el 17 de junio que constata la acreditación de los requisitos legalmente establecidos conforme al artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud del artículo 16.e) de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019, la Dirección General

HA RESUELTO

Adjudicar a Idic Consultores Ibergroup, S.L. el contrato denominado “Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de reparación de los daños causados en los pantalanes flotantes causados por temporales en el puerto deportivo y pesquero de Rota (Cádiz)”, expediente CONTR 2025 158730, por importe de 14.175 euros (IVA excluido), siendo el importe del IVA aplicable de 2.976,75 euros.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, el Director General,

Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

IGNACIO ALVAREZ OSSORIO RAMOS		17/06/2025 20:10:18	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0HVv5vQFE360hYK54B2704hQd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	